FC

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000056639211

TRIBUNAL: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2- SECRETARIA Nº 4, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: SOSA VICTORIA DEL CARMEN - IRIARTE GERMAN

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	16/2004	N	FC	4		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

DIAZ ARTURO TOMAS Y OTROS c/ MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

13 de julio de 2022

Fdo.: ENRIQUE MARTIN CLAPS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

16/2004

DIAZ ARTURO TOMAS Y OTROS c/ MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de julio de 2022.- OS

De la caducidad interpuesta córrase traslado a la actora. Notifíquese.-

CONSTANZA BELEN FRANCINGUES

SECRETARIA DE JUZGADO

Fecha de firma: 13/07/2022
Firmado por: CONSTANZA BELEN FRANCINGUES, SECRETARIA DE JUZGADO

#16234586#334954273#20220713122646289

ACUSA DE CADUCIDAD DE LA INSTANCIA - PLANTEA CASO FEDERAL.

Sr. Juez:

ENRIQUE MARTIN CLAPS, abogado, T 89 - F° 967, del CPACF, CUIT 20-25020194-0, en mi carácter de apoderado del estado Nacional – Ministerio de Economía, constituyendo domicilio procesal en la calle Alsina 470, Piso 5°, Contrafrente, Zona de notificación 256, con el domicilio electrónico constituido en el CUIT 20-25020194-0, en los autos caratulados: **"DIAZ, ARTURO TOMAS Y OTROS C/ MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO – EXPTE N° 16/2004),** a V.S. digo:

I. OBJETO.

Siguiendo expresas instrucciones impartidas de mi mandante y sin consentir los actos procesales desarrollados en el expediente que hubieran significado un impulso al procedimiento, vengo en tiempo y forma a plantear la caducidad de instancia en las presentes actuaciones, por las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación pasaré a exponer.

Por ello solicito que, previo traslado de ley, se decrete la caducidad de instancia en el presente proceso, con costas a la actora.

II. TRANSCURSO DEL TÉRMINO LEGAL.

Conforme surge de las constancias de autos, la última actuación que tuvo por objeto impulsar el proceso, es el proveído de fecha 05/08/2019, que ordena notificar a las partes, el informe contable presentado en autos.

Dichas notificaciones nunca se efectivizaron, evidenciando un claro desinterés procesal por parte de la actora.

Con lo cual, VS podrá apreciar que ha transcurrido holgadamente con exceso el plazo previsto en el art. 310, inciso 1°, para que sea procedente la caducidad de instancia.

Se verifica entonces el requisito objetivo y subjetivo para que proceda la misma, conforme lo ha entendido la Excma. Cámara del Fuero, al decir que: "*Desde un punto de vista subjetivo, el instituto de la caducidad de la instancia encuentra su base, por una parte, en la presunción de abandono de la instancia que configura el hecho de la inactividad procesal prolongada y, por otra parte, en la conveniencia de que, en tales circunstancias el órgano judicial quede liberado de los deberes que, eventualmente le impone la subsistencia indefinida de la instancia. Apreciada, en cambio, desde un punto de vista objetivo, la caducidad encuentra fundamento en la necesidad de evitar la duración indeterminada de los procesos.*

Axiológicamente pues, en la base de la institución, resulta fácil advertir la prevalencia de los valores jurídicos de paz y seguridad ya que, como resulta obvio, la solución indefinida del conflicto que motiva el proceso importa la permanencia de dos situaciones reñidas con aquellos como son, la discordia y la inseguridad, respectivamente (conf. Palacio, L.E., Derecho Procesal Civil, t. IV, pág. 218; Fenochietto, C.E.-Arazzi, R., Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, t. II, pág. 23 y ss.)".

III. <u>ACTOS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO</u>.

Asimismo manifiesto que mi parte no consiente ningún acto procesal posterior al vencimiento del plazo de caducidad legalmente establecida (conforme art. 315 del mencionado Código).

IV. PETITORIO.

Por todo lo expuesto a VS respetuosamente solicito:

a) Se decrete la caducidad de instancia planteada, previo traslado de ley, con costas a la actora.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE MARTIN CLAPS
Date: 2022.05.27 12:20:05 ART